



DIPUTACIÓN DE BURGOS
PRESIDENTE

César Rico Ruiz

Alcalde/sa – Presidente/a
Ayuntamiento

BURGOS, 12 de mayo de 2020
REGISTRO ENTRADA
LEMA (BURGOS)
Número: 2020-E-RC-1314
Fecha: 18/05/20 10:42

Estimado/a Alcalde/sa:

El presente escrito tiene por objeto comunicarles decisiones adoptadas en el ámbito de la gestión de los tributos que han delegado en la Diputación y que deben conocer.

La declaración del estado de alarma trajo consigo la inmediata paralización de los procedimientos recaudatorios y por lo tanto la obstrucción casi total de esta vital fuente de ingresos para la Administración.

Conscientes de su necesidad para el mantenimiento de los servicios públicos y de la propia Administración, nuestra primera decisión fue preservar el flujo de liquidez que para la tesorería municipal representan los anticipos a cuenta de la recaudación anual, ordenando la continuidad del ingreso mensual de forma puntual e íntegra, aunque para ello fue necesario utilizar fondos propios de la Diputación y acelerar la contratación de una operación de tesorería.

Para su tranquilidad, les transmito que estos ingresos están asegurados; los seguirán recibiendo con la misma regularidad que hasta ahora.

Conocemos también la preocupación de sus vecinos por saber cuándo tendrán que afrontar el pago de sus obligaciones fiscales. Para satisfacer esta lógica inquietud, le adjuntamos el **calendario fiscal modificado**, con el ruego de que lo expongan en el tablón de anuncios para conocimiento general, y del que destacamos los siguientes aspectos.

Las cobranzas suspendidas desde mediados de marzo se reanudarán tan pronto como se levanten las severas restricciones actuales, mediante la apertura de un nuevo periodo voluntario de pago. Por otra parte, hemos tratado de aliviar la carga fiscal, evitando la concentración de impuestos en las mismas fechas, y por eso hemos desplazado el cobro del IBI urbana, el más gravoso para el ciudadano, de junio a septiembre, y este aplazamiento se compaginará con un fraccionamiento de los recibos domiciliados en dos plazos de idéntica cuantía.

A nivel particular, se atenderán las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento que presenten aquellas personas que acrediten dificultades económicas, sin que estas peticiones generen intereses de demora durante el presente ejercicio.

Por último precisar que una de las principales virtudes de un calendario fiscal es su estabilidad. La reiteración de los periodos voluntarios en las mismas fechas, año tras año, genera un hábito de pago en los destinatarios que ayuda mucho a la eficacia recaudatoria. Lamentablemente este año no ha sido posible respetar este principio por los motivos de sobra conocidos por todos. En consecuencia se han producido modificaciones que el ciudadano debe conocer, y para ello será esencial que nos presten su colaboración mediante la utilización de todos los medios a su alcance, para que la difusión de los anuncios de cobro, que les iremos enviando, alcance la mayor difusión posible.

**CALENDARIO FISCAL -2020: PERÍODOS VOLUNTARIOS RECIBOS
COBRANZA**

Nú	PERIODO	
1	01/06 a 31/07	Reanudación Tasas: aguas y basuras (4º Trimestre-2019; otros períodos)
2	01/06 a 31/07	Reanudación. IVTM./Tasas aguas y basuras /
3	01/06 a 31/07	IBI RÚSTICA y BICES/TTRESI/ Tasa aguas (1º Trimestre; otros períodos)
4	13/07 a 18/09	IAE
5	01/09 a 02/11	IBI URBANA/2º Trimestre-2020 /Tasas: aguas y basuras/
6	01/10 a 30/11	3er Trimestre-2020 Tasas: aguas y basuras

IMPORTANTE: LAS FECHAS SEÑALADAS PODRÍAN SUFRIR VARIACIÓN SI SE DEMORASE EL ACCESO DE LA PROVINCIA DE BURGOS A LA FASE i INICIAL DEL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA DECLARACIÓN DELESTADO DE ALARMA, QUE PERMITE LA INCOPORACIÓN DEL PERSONAL DEL SGTR A SUS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ATENCIÓN AL PUBLICO PRESENCIAL (CON CITA PREVIA) Y DE FORMA TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA

